



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de plataforma de videoconferencia (Servicio de Plataforma de conferencia). Componente IV, Acción 4.1, Actividad 4.1.1

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI
– Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del **servicio de plataforma de videoconferencia (Servicio de Plataforma de conferencia)**, para el desarrollo del **Componente IV**: Transferencia de Tecnologías y desarrollo de capacidades en el manejo de la ganadería caprina en bosque seco y costa central; **Acción 4.1** Asistencia Técnica y Capacitación; **Actividad 4.1.1** Asistencia técnica y capacitación; en el marco del PI 2506684 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima".

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
Actividad del POI:	AOI00016001871 - CAPACITACION EN TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DE LA GANADERIA CAPRINA EN BOSQUE SECO Y COSTA CENTRAL EN LA REGION LIMA C4 CUI 2506684
Denominación de la Contratación	Servicio de plataforma de videoconferencia (Servicio de Plataforma de conferencia) en el marco del Componente IV, Acción 4.1., Actividad 4.1.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
CMN Aprobado	CMN Inicial

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la contratación del servicio de plataforma de videoconferencia (Servicio de Plataforma de conferencia), en el marco del Componente IV, Acción 4.1., Actividad 4.1.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, con la finalidad de garantizar el desarrollo de actividades virtuales de capacitación, coordinación y transferencia de tecnologías dirigidas a productores, especialistas, aliados estratégicos y actores vinculados a la ganadería caprina en los ámbitos de intervención del proyecto. Esto permitirá fortalecer los procesos de capacitación, acompañamiento técnico, articulación institucional y difusión de tecnologías



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

generadas por el INIA, contribuyendo al cumplimiento de las metas programadas del Componente IV y al fortalecimiento de la cadena productiva caprina.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el Servicio de plataforma de videoconferencia (Servicio de Plataforma de conferencia) para el Componente IV, Acción 4.1., Actividad 4.1.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, a fin de facilitar el desarrollo de reuniones técnicas, capacitaciones virtuales y coordinaciones institucionales vinculadas al manejo sostenible de la ganadería caprina. Asimismo, el servicio permitirá registrar las sesiones realizadas, generar reportes de participación y brindar soporte técnico para el adecuado seguimiento de las actividades programadas por el proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el **Servicio de plataforma de videoconferencia** el cual comprenderá de las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Características Técnicas
01	SUSCRIPCIÓN PARA EL SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA	PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA • Suscripción 01 año • Capacidad de conexión, mínimo 500 participantes conectados de manera simultánea. • Grabación ilimitada local • Almacenamiento en la nube no menor de 10 GB para las grabaciones de la cuenta licenciada. • Panel o Tablero Administrativo • Reportes • Soporte o asistencia técnica en horario de oficina (lunes a viernes de 09: 00 am a 5:00pm) • Deberá ser asignado a una cuenta de correo institucional, en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información del INIA CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS • Duración mínima 24 horas continua por cada videoconferencia. • Modo vista: Solo Expositor, Expositor y presentación, solo presentación. • El participante puede unirse mediante audio marcando desde una línea telefónica. • Administración de usuario, el administrador puede gestionar la participación de cada participante (silenciar a todos, habilitar micrófono de forma individual. • Capacidad para generar una videoconferencia en cualquier momento desde el panel de administración.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		• Funcionalidades con IA. • Videoconferencia Bidireccional • Subtítulos automáticos traducidos en tiempo real. • Cada videoconferencia debe permitir tener habilitado chat para consultas durante la transmisión. • Capacidad para grabar en formato MP4 • Capacidad para generar reportes en formato Excel o CSV.
--	--	--

La suscripción para el servicio de plataforma de videoconferencia deberá cumplir las siguientes características técnicas.

6. PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural con negocio o persona jurídica
- RUC en condición de activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP).
- Declaración jurada de no tener impedimento de trabajar con el estado.
- **Capacidad Técnica:**
 - La capacidad técnica se acreditará con declaración jurada.
- **Experiencia**
 - Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privada

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ y/o consulta de Pagos en Plataformas web u otra plataforma oficial del Estado Peruano.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: El lugar de ejecución del servicio se dará en las instalaciones del INIA Sede Central (Av. La Molina 1981, Lima, Lima, Perú).

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta ocho (08) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta la conformidad de la prestación y pago de esta; mediante los entregables correspondientes.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
ÚNICO ENTREGABLE: Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 5 del TDR.	Hasta los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2506684.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de estar a cargo por la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), previo V°B° Director del Proyecto de inversión con CUI N°2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los días (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 * \text{Monto vigente} * \text{Plazo}$$



Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.



3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

 Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/07/2026 14:51:26-0500	 Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/07/2026 17:11:18-0500
Elaborado por:	Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Unidad de Tecnología de la
Información



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

MEMORANDO N° 370-2026/MIDAGRI-INIA-GG-UTI

A : **JUANCARLOS ALEJANDRO CRUZ LUIS**
Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios

Asunto : Remisión de Informe Técnico de Especificaciones Técnicas mínimas para la contratación del servicio de plataforma de videoconferencia.

Referencia : a) Memorando N° 07171-2026/MIDAGRI -INIA/DSEA
b) INFORME N° 029-2026-MIDAGRI-INIA-GG-UTI-JIGM

Fecha : La Molina, 07 de julio 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia a), remitir adjunto el **INFORME N°029-2026-MIDAGRI-INIA-GG-UTI-JIGM**, mediante el cual se presentan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la contratación del Servicio de Plataforma de Videoconferencia de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios.

Sin otro particular, reitero mi saludo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BUENO BUENO Walter Ronald FAU
20131365994 hard
Fecha: 07/07/2026 17:41:31

ING. WALTER RONALD BUENO BUENO
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información

WRBB/wrbb





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

INFORME N.º 029-2026-MIDAGRI-INIA-GG-UTI-JIGM

A : **ING. WALTER BUENO BUENO**
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información

Asunto : Remisión de Informe Técnico de Especificaciones Técnicas
mínimas para la contratación del servicio de plataforma de
videoconferencia

Referencia : a) Memorando N.º 07171-2026/MIDAGRI-INIA/DSEA

Fecha : La Molina, 7 de julio de 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, remitir adjunto el **Informe Técnico N.º 075-2026-GAFVZ**, elaborado en el marco de la **Orden de Servicio N.º 1797-2026**, mediante el cual se presentan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la contratación del Servicio de Plataforma de Videoconferencia de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios.

En el citado informe se establecen las características técnicas mínimas de la suscripción anual, la cual deberá permitir una capacidad mínima de quinientos (500) participantes conectados simultáneamente, grabación local ilimitada, almacenamiento en la nube no menor de diez (10) GB, panel administrativo, generación de reportes y asignación a una cuenta de correo institucional, en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información.

Asimismo, la solución deberá incorporar funcionalidades de inteligencia artificial para la generación de notas, resúmenes, acuerdos y próximos pasos; subtítulos automáticos traducidos en tiempo real; videoconferencia bidireccional; chat durante la transmisión; grabación en formato MP4; y exportación de reportes en formato Excel o CSV. El proveedor deberá acreditar la suscripción mediante una constancia, certificado de licenciamiento o documento equivalente emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.

En ese sentido, se remite el presente informe para su conocimiento y para las acciones que correspondan en el marco del proceso de contratación respectivo.

Atentamente,



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
GUERRERO MAGUIÑA Julio Ivan FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2026 16:39:36-0500

ING. IVAN GUERRERO MAGUIÑA
Especialista de Gobierno Digital
y Seguridad de la Información



INFORME TÉCNICO N° 075-2026-GAFVZ

A : **JULIO IVAN GUERRERO MAGUIÑA**
ESPECIALISTA EN GOBIERNO DIGITAL Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN

Asunto : Informe Técnico de Especificaciones Técnicas Mínimas de Servicio de
Plataforma de Videoconferencia de la Dirección de Servicios Estratégicos
Agrarios.

Fecha : La Molina, 07 de julio de 2026

En atención a los requerimientos para la emisión del presente Informe de Especificaciones Técnicas Mínimas para un Servicio de Videoconferencia de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, conforme a los lineamientos establecidos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **MEMORANDO N° 07171-2026/MIDAGRI-INIA/DSEA**, la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios solicitó a la Unidad de Tecnología de la Información la elaboración de las Especificaciones Técnicas de un Servicio de Plataforma de Videoconferencia.
- 1.2. En atención al documento señalado y en el marco de la **Orden de Servicio N.° 1797-2026**, así como de las actividades de apoyo técnico brindadas a la Unidad de Tecnología de la Información, corresponde efectuar la evaluación y elaboración de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la contratación del servicio, de acuerdo con las necesidades funcionales y operativas de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Item	Descripción	Características Técnicas
01	SUSCRIPCIÓN PARA EL SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA	PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA • Suscripción 01 año • Capacidad de conexión, mínimo 500 participantes conectados de manera simultánea. • Grabación ilimitada local • Almacenamiento en la nube no menor de 10 GB para las grabaciones de la cuenta licenciada. • Panel o Tablero Administrativo • Reportes • Soporte o asistencia técnica en horario de oficina (lunes a viernes de 09: 00 am a 5:00pm) • Deberá ser asignado a una cuenta de correo institucional, en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información del INIA CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Item	Descripción	Características Técnicas
		• Duración mínima 24 horas continua por cada videoconferencia. • Modo vista: Solo Expositor, Expositor y presentación, solo presentación. • El participante puede unirse mediante audio marcando desde una línea telefónica. • Administración de usuario, el administrador puede gestionar la participación de cada participante (silenciar a todos, habilitar micrófono de forma individual. • Capacidad para generar una videoconferencia en cualquier momento desde el panel de administración. • Funcionalidades con IA. • Videoconferencia Bidireccional • Subtítulos automáticos traducidos en tiempo real. • Cada videoconferencia debe permitir tener habilitado chat para consultas durante la transmisión. • Capacidad para grabar en formato MP4 • Capacidad para generar reportes en formato Excel o CSV.

III. OBSERVACIONES

- Las especificaciones técnicas mínimas propuestas han sido definidas considerando los requerimientos funcionales y operativos del área usuaria, el número previsto de participantes, las funcionalidades de inteligencia artificial y traducción requeridas, así como la disponibilidad en el mercado de plataformas de videoconferencia con características equivalentes.
- El proveedor deberá entregar una constancia de suscripción, certificado de licenciamiento o documento equivalente emitido por el fabricante o distribuidor autorizado, en el que se identifique como mínimo al titular de la cuenta, el tipo y cantidad de licencias, la capacidad máxima de participantes, las funcionalidades contratadas, la fecha de activación y la fecha de vencimiento de la suscripción.

IV. CONCLUSIÓN

Las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el presente informe han sido elaboradas considerando los requerimientos funcionales y operativos de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios para la contratación de una plataforma de videoconferencia.

La solución requerida deberá permitir reuniones con una capacidad mínima de quinientos (500) participantes conectados simultáneamente, incorporar funcionalidades de inteligencia artificial para la generación de notas, resúmenes, acuerdos y próximos pasos, y disponer de subtítulos automáticos traducidos en tiempo real.

En ese sentido, se considera técnicamente viable continuar con las acciones correspondientes para la contratación del Servicio de Plataforma de Videoconferencia, previa incorporación de las precisiones técnicas señaladas en el presente informe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Firmado digitalmente por:
VIVANCO ZARAVIA GIOVANNI ALDAIR
FERNANDO FIR 71662620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2026 16:11:27-0500

GIOVANNI ALDAIR FERNANDO VIVANCO ZARAVIA

Locador de Servicios

Orden de Servicio N.º 1797-2026

Soporte Técnico y Monitoreo de Infraestructura

Unidad de Tecnología de la Información